

Santa Marta, 10 de septiembre de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00712

Santa Marta, Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se encuentran satisfechos los requisitos formales que según el artículo 82 del C.G.P debe reunir la demanda, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la demanda de prescripción de título valor pagaré e hipoteca presentada por JOSÉ PABLO OTERO MONTALVO contra BANCO BBVA S.A, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Imprímasele al presente proceso el trámite de verbal sumario por ser un asunto contencioso de mínima cuantía, conforme el art. 390 del C.G.P.

TERCERO: Correr traslado de la misma y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, notificándole este proveído en la forma establecida en el art. 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Téngase a NELSON SÁNCHEZ ESCOBAR como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder adosado al libelo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **13 de Septiembre de 2021**
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° **101** Y POR
CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO